

## PREFACIO

En los últimos años, el FMI ha participado en las tareas de cooperación internacional para evitar el abuso de los sistemas financieros nacionales y proteger y mejorar la integridad del sistema financiero internacional. A partir de 2001, la participación del FMI ha trascendido las medidas contra el lavado de dinero y ha abarcado gestiones encaminadas a reprimir el financiamiento del terrorismo. Si bien la responsabilidad de elaborar y aplicar medidas para combatir ambos fenómenos seguirá compitiendo a las autoridades nacionales, el FMI puede ayudar a evaluar la puesta en práctica de normas internacionales relativas al marco para la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/LFT) adoptado por los países miembros y brindar asistencia técnica mediante el asesoramiento.

A comienzos de 2001, el FMI, conjuntamente con otras organizaciones, empezó a elaborar lo que se convertiría en la Metodología de Evaluación del Cumplimiento de Normas contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. Se trata de un instrumento que sirve para evaluar la aplicación de las 40 Recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las 8 Recomendaciones Especiales sobre la financiación del terrorismo emitidas por el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI). A través de la División de Asuntos Especiales de Supervisión Financiera del Departamento de Sistemas Monetarios y Financieros y la Unidad ALD/LFT del Departamento Jurídico, el FMI evalúa el marco adoptado por cada país para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Asimismo, la Unidad ALD/LFT realiza tareas de asistencia técnica en cuanto a la redacción de legislación y capacitación sobre temas relacionados con la ALD/LFT.

El presente *Manual para la redacción de leyes de represión del financiamiento del terrorismo (Manual)* tiene por objeto facilitar la prestación de asistencia técnica en cuestiones jurídicas en el ámbito de la LFT. Contiene material jurídico básico y abundantes antecedentes para los funcionarios encargados de elaborar leyes destinadas a combatir el financiamiento del terrorismo. Presenta las normas y obligaciones internacionales pertinentes, junto con ejemplos de legislación concebida como base para la redacción de las leyes necesarias para cumplir dichas normas y obligaciones. Los asuntos que se analizan atañen a todos los países, y los modelos de legislación aparecen en dos versiones separadas: una principalmente para países con sistemas de Derecho romano y otra para países con sistemas de Derecho anglosajón.

viii PREFACIO

G Se han incorporado aportes de fuentes tanto internas como externas. En el Departamento Jurídico del FMI, Louis Forget se encargó de la redacción del manual, con la dirección de Jean-François Thony y la colaboración de sus colegas Margaret Cotter, Ross Delston, Nadim Kyriakos-Saad, Eric Robert, Moni Sengupta, Joy Smallwood y Stuart Yikona. Agradecemos profundamente

los útiles comentarios externos de Peter Csonka (Consejo de Europa), Bess Johnson Michael (Banco Mundial) y Kimberly Prost (Secretaría del Commonwealth).

Las opiniones aquí expresadas son las del Departamento Jurídico del FMI y no deben atribuirse a los Directores Ejecutivos ni a la Gerencia de la institución.

*Consejero Jurídico*  
FRANÇOIS GIANVITI